

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2017/0000134
Asunto : Solicitud de Patente para: ***"COMPUESTOS DE [1,2,4]TRIAZOL E
IMIDAZOL SUSTITUIDOS"***
Solicitante : BASF SE
Fecha de solicitud : 05 de enero 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **1574**, notificado por fijación en lista de fecha 06 de febrero de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por **05** reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han modificado la reivindicación 1 de manera que se ha limitado su alcance mediante una generalización razonable de los compuestos ejemplificados I.1 a 1.14. El significado de CN se ha mantenido para R1a, R3 y R4 en tanto es conocido por una persona normalmente versada en la materia que el grupo ciano es un pseudohalógeno con un comportamiento similar al de los halógenos (ver por ejemplo: www.chemicool.com/definition/pseudohalogens.html).

2. Se ha eliminado el término "máximo" de la reivindicación 1 con el fin de otorgar mayor claridad y permitir distinguir la invención del estado de la técnica.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

3. Se han eliminado las reivindicaciones 6 a 10 como las anteriores 12 a 15 con el fin de darle mayor claridad al pliego reivindicatorio.

4. Se ha eliminado el conector “o” de la mayoría de las reivindicaciones con el fin de darle mayor claridad al nuevo pliego reivindicatorio. Sin embargo, dicho conector se mantuvo en aquellas reivindicaciones donde es indispensable su utilización, ya que las fórmulas Markush no admiten otra solución.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Con respecto al pago de reivindicaciones adicionales, se desea poner de presente que el nuevo pliego reivindicatorio constad de 05 reivindicaciones, de manera que no se requiere pago de tasa adicional por este concepto.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

- 1.** Nuevo pliego reivindicatorio conformado por **05** reivindicaciones

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

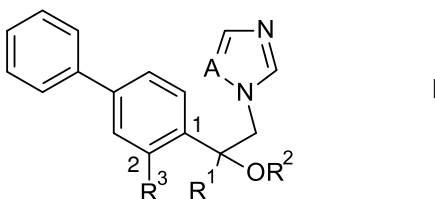
C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908 del C.S.J.

COLO-16452-0841-0166-7
DPG\DPG\ID-295946\WPC16452
No. M-2017-295946\DPG

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A ACCION OFICIAL 1574

1. Compuestos de la fórmula I:



en donde

A es N;

R¹ se selecciona de alquilo C₁-C₆, alquenilo, C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆ y cicloalquilo C₃-C₆;

en donde los restos alifáticos de R^1 no están sustituidos o llevan uno, dos o tres grupos R^{1a} ,

los cuales se seleccionan, de modo independiente entre sí, de:

R^{1a} halógeno y CN;

R^2 es hidrógeno;

R³ se selecciona de halógeno, CN y alquilo C₁-C₄, en donde R³ no está sustituido o está sustituido con uno, dos, tres o cuatro R^{3a}; en donde

R^{3a} se selecciona, de modo independiente, de halógeno y CN.

2. Los compuestos de acuerdo con la reivindicación 1, en donde R^3 es alquilo C_1 - C_4 .
3. Los compuestos de acuerdo con la reivindicación 1, en donde R^1 se selecciona de 1-alquenilo (C_2 - C_6) y 1-alquinilo (C_2 - C_6), que no están sustituidos.
4. Los compuestos de acuerdo con la reivindicación 1, en donde R^1 es cicloalquilo C_3 - C_6 , que no está sustituido.
5. Una composición que comprende un compuesto de la fórmula I como se define en la reivindicación 1.